

CONDICIONES TÉCNICAS

SISTEMA DINAMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA

INDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	ALCANCE	3
3.	TIPOLOGÍAS DE PRODUCTOS	3
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	5
5.	CONDICIONES DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MONTAJE.....	5
6.	OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	6
4.	GARANTÍA	7
5.	SEGURIDAD Y SALUD	7

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto definir las características técnicas mínimas necesarias para el suministro, montaje e instalación de mobiliario de oficina para las sedes de NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A (en adelante, Nasuvinsa).

2. ALCANCE

La entrega de los suministros se realizará en las instalaciones, oficinas y/ o propiedades de Nasuvinsa ubicadas en distintas localizaciones de la Comunidad Foral de Navarra por lo que el precio ofertado en cada contrato derivado incluirá en todo caso el coste del transporte del material, distribución, montaje e instalación.

A modo informativo Nasuvinsa tiene una previsión de gasto en 2026 de 75.000.-€ sin IVA para equipamiento de oficinas.

3. TIPOLOGÍAS DE PRODUCTOS

Los materiales objeto de suministro se encuentran incluidos dentro de los siguientes apartados:

3.1.- MOBILIARIO PARA PUESTOS OPERATIVOS

Incluye, entre otros:

- **Mesas:**
 - Mesas individuales.
 - Mesas agrupadas: alineadas, enfrentadas (en todo caso, con patas remetidas).
 - Mesas de reuniones: rectangulares, cuadradas, circulares u otras formas geométricas.
 - Mesas regulables en altura mediante sistema eléctrico.
 - Mostradores de recepción.
 - Mesas plegables.
 - Soluciones adaptadas para personas con discapacidad.
- **Sillas de trabajo:**
 - Sillas ergonómicas con regulación de: altura de asiento, soporte lumbar, inclinación, giro, ruedas, profundidad, brazos regulables.
 - Sillas de confidente (mínimo 3 modelos), con posibilidad de elegir distintas bases dentro de cada modelo.
- **Cajoneras:**
 - Cajoneras rodantes.
 - Cajoneras con diversas configuraciones, con opción de colocar asiento acolchado tapizado.

3.2.- MOBILIARIO PARA ALMACENAMIENTO

Incluye, entre otros:

- **Armarios:**
 - Taquillas.
 - Armarios con distintas configuraciones.
 - Estanterías.

3.3.- MOBILIARIO PARA ESPACIOS COLABORATIVOS

Incluye, entre otros:

- **Salas de reuniones**
 - Mesas de reunión autoportantes.
 - Cabinas auto portantes, totalmente cerradas con distintas configuraciones y que garanticen las condiciones mínimas de climatización y ventilación.
 - Soluciones con distintos grados de aislamiento acústico.
- **Mobiliario confortable, soft seating & lounge,**
 - Mesas altas tipo stand-up meeting, módulos (tipo hub) de colaboración con integración de tomas eléctricas, USB, etc.
 - Sofás, butacas, asientos lounge, puff y mobiliario para áreas de espera o descanso.
- **Sillas de confidente**
 - Distintos tipos de modelos (mínimo 3)
 - Con posibilidad de elegir distintas bases dentro de cada modelo
- **Mesas reuniones/recepción**
 - Mesas rectangulares, cuadradas, circulares y otras formas geométricas
 - Mostradores para recepción
- **Mobiliario a medida para Office.**

3.4.- COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS

Incluye, entre otros:

- **Complementos**
 - Percheros, paragüeros, perchas.
 - Jardineras.
 - Pizarras.
 - Soportes de pantalla.
 - Soluciones acústicas anti-reverberación.
 - Alas para mesas de trabajo.
 - Canal para mesas, para instalarlo bajo el tablero.
 - Tapas abatibles empotradas en los tableros de las mesas.
 - Faldones colgados bajo la mesa, para evitar la visual.
 - Papeleras.
- **Pequeños electrodomésticos.**

3.5.- OTROS

Incluye cualquier otro elemento asociado al equipamiento de espacios de trabajo no contemplado en los apartados anteriores.

La relación de materiales que se describen tiene carácter orientativo, lo que significa que Nasuvinsa no tendrá que consumir única y necesariamente todos los artículos relacionados, y en ningún caso, se establece un pedido mínimo, pudiéndose solicitar oferta de productos que no han sido listados en el referido listado.

Cualquier referencia a marca y modelo en la descripción de los artículos, deberá entenderse como características que ha de reunir los productos ofertados por las personas licitadoras, no aceptándose artículos de menos calidad a los de las marcas especificadas, aunque si equivalentes. Los artículos que suministre la adjudicataria durante la vigencia del contrato deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

El suministro se efectuará a medida que se produzcan las necesidades, mediante petición que realice Nasuvinsa. La petición de material podrá consistir en una relación de productos o en una petición individualizada.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Todo mobiliario suministrado, garantizará el cumplimiento de la normativa aplicable en cada momento para la Seguridad y Salud en el trabajo, así como la reacción al fuego certificable de todos los acabados, en cumplimiento de la legislación vigente en cada momento.

Todos los productos deberán ser configurables en al menos 5 tipos de acabado diferentes.

Materiales y acabados

- Tableros: aglomerados con aplacados de melanina y HPL Espesor mínimo 15 mm y densidad mínima del 550 kg/m³
- Estructuras de mesas: en tubo de acero, con espesor mínimo de 1,5/2 mm mínimo)
- Pintura elementos metálicos con polvo epoxi y recubrimiento mínimo de 60 micras.
- Componentes y herrajes: uniones mecánicas con elementos de primera calidad.
- Cumplimiento de la Normativa aplicable.
- Tapizados en textiles o símil piel (en ningún caso, productos de origen animal).
- Espumas: densidad mínima para los asientos de 40 kg/m³.

Medidas y modularidad

- Mesas: modulación de ancho y alto cada 10 cm.
- Armarios: Altura mínima no menor a 60 cm y distintas opciones de altura hasta una altura máxima de al menos 180 cm.

Trabajos a incluir;

- Suministro y montaje.
- Movimientos internos y mudanzas en un plazo máximo de 15 días laborales desde la aprobación de presupuesto.
- Resolución de incidencias
- Teléfono de atención al cliente en horario de 8:00-17:00 h en días laborales
- Visita a la instalación por personal de la empresa, en un plazo máximo de 2 días laborales desde la comunicación de la incidencia.
- Garantizar la continuidad del material suministrado
- Garantía: mínimo 2 años
- Plan de recogida y reciclaje de mobiliario obsoleto
- Reparación de material incluido en el alcance del SDC (sillas, mesas, etc.) en un plazo no superior a 3 semanas.
- Sostenibilidad: aportar las certificaciones FSC/PEFC y declaraciones ambientales en cada caso.

5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MONTAJE.

5.1.- SUMINISTRO

Nasuvinsa, es la competente para solicitar y recibir los suministros objeto de este procedimiento. Todos los suministros se entregarán en la oficina de Nasuvinsa que se indique en cada solicitud de compra singular. La contratista deberá emitir un albarán por cada entrega que realice.

5.2.- PLAZO

Por cada solicitud de compra, Nasuvinsa establecerá el plazo de ejecución.

El plazo de suministro y montaje no puede exceder en ningún caso las **6 semanas** desde que Nasuvinsa realice la confirmación del encargo, sin perjuicio de que Nasuvinsa establezca un plazo diferente en determinados casos.

5.3.- TRANSPORTE

El transporte de los productos que se suministren será a cargo del contratista, quedando incluido en el precio ofertado.

Todos los productos deberán ir embalados de forma que queden perfectamente protegidos durante el transporte, la entrega y hasta su instalación.

El producto será entregado e instalado en el lugar que indique Nasuvinsa. Para ello será necesario contactar con Nasuvinsa antes de realizar la entrega y concretar, la hora y fecha de entrega del material. En caso de que la contratista se presente sin previo aviso en el centro, la contratista se hará responsable de almacenar el producto hasta que Nasuvinsa se lo comunique.

5.3.- MONTAJE E INSTALACIÓN

La instalación se iniciará el mismo día de la entrega.

La contratista será la encargada de proveer los medios necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del material.

La contratista también se compromete a retirar a su cargo y con sus medios todos los residuos que genere, tanto de envases y embalajes, como los que produzca en la instalación de los bienes suministrados.

6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

1. La adjudicataria, deberá realizar los trabajos descritos en cada solicitud de compra singular donde se definirá el trabajo específico y la ubicación.

- Las características técnicas particulares del mobiliario a suministrar.
- Lugar de ejecución del suministro
- Plazo de entrega y montaje.
- Precio máximo

Según circunstancias, se podrá exigir fecha límite de finalización de los trabajos expuestos

2. La adjudicataria deberá destinar a la prestación de los trabajos los medios materiales y medios personales necesarios en cada caso:
 - La adjudicataria deberá contar con una persona encargada y responsable que asumirá la gestión y la organización de los trabajos, siendo la interlocutora con Nasuvinsa. Coordinará los medios humanos de la adjudicataria y los trabajos destinados a la prestación del servicio regulado en estas prescripciones técnicas. Será la responsable directa de la buena ejecución de todos los trabajos realizados.
 - La adjudicataria dispondrá de las herramientas, material, vehículos y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

- Finalizados los trabajos, la adjudicataria, mandará a Nasuvinsa la documentación que acredite los trabajos realizados.

4. GARANTÍA

La adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado.

Si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la persona adjudicataria se verá obligada a reponer y/o en su caso subsanar la mercancía que haya resultado defectuosa en los pedidos solicitados.

Dicho cambio no comportará coste alguno para Nasuvinsa. La adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el plazo máximo de 72h sin coste adicional para Nasuvinsa.

Asimismo, en caso de obtener un mal resultado al utilizar el material suministrado Nasuvinsa, podrá exigir el cambio de aquel por otro de características similares al mismo precio ofertado por la persona adjudicataria para el material sustituido.

5. SEGURIDAD Y SALUD

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria, deberá enviar a Nasuvinsa la documentación requerida, tanto de empresa como de personas trabajadoras, para realizar la Coordinación de Actividades Empresariales.

La adjudicataria del contrato deberá velar por el cumplimiento de las normas legalmente establecidas en cuanto a materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de los trabajos.

La adjudicataria se compromete a cumplir y a dar cumplimiento a toda la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral; especialmente a la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con atención particular a su artículo 24, regulador de la coordinación empresarial y a sus Reglamento de desarrollo; Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La adjudicataria estará obligada a realizar todos los trámites legalmente establecidos en esta materia.

La adjudicataria estará obligada a cumplir las normas de seguridad de cada centro de trabajo.